



Acoso político a las mujeres candidatas durante las elecciones regionales y municipales 2018 y elecciones congresales extraordinarias 2020, Perú

Paulo César Solano Gavelán¹

Orcid del Autor:

<https://orcid.org/0000-0001-8379-3672>

Mail: pcsolanog@unitru.edu.pe



Recepción : 05/05/2026

Aprobación : 08/06/2026

Publicación : 19/06/2026

DOI:

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo principal poder determinar la influencia del acoso político a las mujeres candidatas en los procesos electorales específicos que, a pesar de la existencia de normas y leyes, no protegen como debería ser a las mujeres en el pleno ejercicio de sus derechos.

¹Licenciado en Ciencia Política y Gobernabilidad. Universidad Nacional de Trujillo.

En el Perú, durante el Pleno Mujer del 2021 se debatió, aprobó y luego promulgó la Ley 31155 que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política, cuyo objetivo es establecer mecanismos de atención, prevención, erradicación y sanción del acoso contra las mujeres. Sin embargo, antes de esta ley no se llegaba a ningún consenso y por ende las mujeres políticas se encontraban abandonadas teniendo solo el apoyo de colectivo de mujeres.

Palabras clave: Acoso político, participación política, elecciones regionales y municipales, elecciones congresales extraordinarias y políticas públicas.

Abstract

The main objective of this research is to determine the influence of political harassment of women candidates in specific electoral processes which, despite the existence of norms and laws, do not protect women in the full exercise of their rights as they should. In Peru, during the Women's Plenary of 2021, Law 31155 that prevents and punishes Harassment against Women in political life was debated, approved and then enacted, whose objective is to establish mechanisms for attention, prevention, eradication and punishment of harassment against women. However, before this law, no consensus was reached and therefore women politicians were abandoned, having only the support of women's collectives.

Keywords: Political harassment, political participation, regional and municipal elections, extraordinary congressional elections and public policies.

Introducción

A nivel internacional; en la gran mayoría de países del mundo existen leyes que promueven la participación activa de las mujeres en la política y esto ha venido evolucionando desde la entrega del derecho al voto hasta implementar la paridad y alternancia en las diferentes elecciones de voto popular.

En América Latina es relevante poder mencionar el Consenso de Quito (2007) y la Ley aprobado por el Congreso de Bolivia (2012) como acciones pioneras para que a nivel regional se creara la preocupación por la no existencia de normativas que protejan a las mujeres candidatas que sufren de acoso político. Es por ello, que la Organización de los Estados Americanos a través de la Comisión Interamericana de Mujeres dio a conocer en el año 2015 la Declaración contra la Violencia y Acoso Político contra las Mujeres y en el año 2017 la adopción de la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres. La promulgación de

esta Ley en la región constituye un antecedente para que los países de Latinoamérica puedan crear leyes con el fin de identificar, prevenir, proteger y sancionar a las mujeres que sufran de acoso político.

A nivel nacional; según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (en adelante INEI), las mujeres representan el 50,8% de población en el Perú y aun así continúan enfrentando situaciones adversas que les impide optar por un lugar en el ámbito político (referencia). Si bien hay avances logrados por medio de luchas a través de la historia, estos han sido muy lentos, incluso contando con leyes en el ámbito nacional e internacional en el marco de los derechos políticos de las mujeres.

El artículo 3 de la Ley peruana que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política (Ley N° 31155), define el acoso político contra las mujeres en la vida política como “cualquier conducta que se ejerce contra una o varias mujeres por su condición de tal,

realizada por una persona natural o jurídica [...] y que tenga por objeto limitar o restringir el goce de sus derechos”

Elecciones Regionales y Municipales 2018; luego de las ERM 2018 se aplicó la Encuesta Nacional a Candidatos y Candidatas obteniendo como resultados que 1 de cada 4 mujeres candidatas fueron víctimas de acoso político. El 79% de mujeres candidatas como alcaldesas y gobernadoras regionales tuvieron alguna experiencia de acoso político frente al 19% de mujeres candidatas a regidoras y consejeras regionales.

Elecciones Congresales Extraordinarias 2020; en este proceso electoral se tiene como data que de las 1110 mujeres candidatas a congresistas el 52% expresaron haber pasado por alguna experiencia de acoso político, el 30% de las candidatas identificaron el tipo de acoso vivido durante el proceso electoral. También, se encontró que mayores casos de acoso político se encontró en el

sur del país con un 63.9% frente a 34.2% en la parte centro del Perú.

Con el fin de conocer la realidad, la investigación se centra en las mujeres candidatas y en qué manera las manifestaciones de acoso político han influenciado durante su participación en el proceso electoral. Asimismo, nos conlleva a preguntarnos ¿Cuáles son los problemas de igualdad y participación que debería resolver el Estado Peruano para una participación política sin acoso? Para esto, se entiende que ser mujer es una limitante para participar libremente en política y que el Estado Peruano a través de las instituciones involucradas (JNE, Partidos Políticos, Defensoría del Pueblo y Ministerio Público) puedan prevenir a través de charlas sobre los tipos de manifestaciones acoso político, actuar oportunamente cuando se presente algún y sobre todo articular para que los casos no pasen desapercibidos.

Hallazgos y discusión

Ley N° 31155 – Ley que Previene y Sanciona el Acoso Político contra las mujeres en la vida política

A nivel nacional existen veinticuatro (24) normativas vigentes referente a la violencia contra las mujeres, no obstante, sobre el acoso político recién se debatió y aprobó la propuesta legislativa en el año 2021 evidenciando esto un abandono por parte de los diferentes gobiernos peruanos para prevenir el acoso político, pues, desde 1955 las mujeres tienen derecho a elegir y ser elegidas.

Ley N° 31155 – Ley que previene y sanciona el acoso político contra las mujeres en la vida política tiene como objetivo establecer mecanismos para identificar, prevenir, erradicar y sancionar el acoso de expresiones para reconocer y justificar formas de violencia política contra la mujer.

Panorama de la participación de las mujeres como candidatas en el Perú

En esta parte del estudio, en general, se recopilamos algunos

Reconociendo el artículo VI, que define las acciones contra el hostigamiento político de conformidad con la Ley N°30364 – Ley que previene, sanciona y erradica la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, parte del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar.

En cuanto al monitoreo y sistematización de datos e información de casos de violencia y acoso político a las mujeres en la vida política se le encarga al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la creación e implementación del Observatorio Nacional del Acoso Político contra la Mujer donde se tiene que reportar anualmente informes sobre el avance de la implementación de acciones en marco de la Ley N° 31155 (2021).

datos importantes sobre la participación de las mujeres en las Elecciones Regionales y Municipales 2018 y Elecciones

Congresales Extraordinarias 2020, para comprender el tema de la participación de las mujeres en cada uno de los procesos electorales en mención.

Elecciones Regionales y Municipales 2018. El número de participantes para las ERM 2018 asciende a 101 mil 115 personas que se presentaron para asumir algún cargo de representación popular. El tabla 1 se encuentra dividido en los diferentes niveles subnacionales de gobierno; el primero es a nivel regional, ya sea para gobernador, vicegobernador y consejeros regionales, siendo un total de 8,189 candidatos donde 43%

resultó siendo la participación de las mujeres; el segundo es a nivel provincial, ya sea para alcalde y regidores provinciales, siendo un total de 19,158 los candidatos y un 40% es la participación femenina y; a nivel distrital se cuenta con solo el 39% de participación femenina de un total de 73,768 candidatos. Pese al porcentaje que representa la mujer en la sociedad peruana, se evidencia aún exclusión de estas en la contienda política y resulta ser menor su participación en comparación a las cifras oficiales de candidatos varones en la contienda electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

Tabla 1

Candidaturas válidas inscritas a la Elecciones Regionales y Municipales 2018. Elaboración propia con datos del JNE-2018.

De 101,115 candidatos inscritos para las Elecciones Regionales y Municipales 2018 en los diferentes niveles de elección popular, se observa que 60,772 fueron hombres y 40,343 fueron

las mujeres, entonces, el 60% de participación recae en los hombres mientras que las mujeres tienen solo un 40% evidenciando la brecha de un 20% de diferencia a pesar de las normas existentes hasta aquel año electoral para promover la participación de las mujeres.

Ámbito	Hombre	%	Mujer	%	Total
Región	4,659	57	3,530	43	8,189
Provincia	11,402	60	7,756	40	19,158
Distrito	44,711	61	29,057	39	73,768
Total	60,772	60	40,343	40	101,115

Elecciones Congresales

Extraordinarias 2020. Por información oficial del JNE se conoce que para estas elecciones se presentaron 2,326 postulantes, 1,386 fueron hombres o sea al 59.59% y 940 candidatas mujeres siendo el 40.41% del total.

Asimismo, en estas elecciones no se consideró aplicar la paridad progresiva debido que en la misma ley existía una disposición transitoria que esta se aplicaría en las Elecciones Generales 2021. Solo se aplicó la cuota del 30% igual que en las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

Ante la plataforma Observatorio por la Igualdad del Jurado Nacional de Elecciones y Jurado Electoral Especial, se registraron 12 casos de mujeres candidatas de

diferentes regiones del Perú que han sido víctimas de acoso político por parte de miembros de su propia agrupación política, de otro grupo político, vecinos, medios de comunicación y concretándose a través de violencia verbal y psicológica.

Existen dos tipos de mecanismos de acoso: Mecanismo de violencia indirecta y Mecanismo de violencia directa.

Se conoce como violencia indirecta o violencia estructural y resulta ser la más dañina de ambos tipos, pues, es complicado identificarlas y difícil de poder luchar contra ella.

La violencia directa son aquellas conductas violentas visibles, no obstante, existen algunas conductas más o menos invisibles como los traumas, adicción, luchas de clases y

.género en la sociedad.

Tabla 2
Tipos de mecanismos de acoso político identificados en las ECE 2020

TIPOS	MANIFESTACIONES	CARACTERÍSTICAS	VICTIMARIO
MECANISMOS DE VIOLENCIA DIRECTA	Amedrentamiento	Querer usar información de la vida personal (familiar, laboral, penal) para desfavorecer políticamente.	Las personas que ejercen violencia y presión para evitar el pleno ejercicio del derecho político de las mujeres resultan ser aquellos que de alguna u otra forma tienen poder. En los casos de las ECE 2020 se identifica a periodistas, comunicadores sociales, candidatos de otros partidos políticos, militantes de la misma organización política y el
	Violencia verbal y psicológica	Insultos y dichos en diferentes medios para alterar de manera personal y política a las candidatas.	
	Calumnias o difamación	Difundir noticias e información falsa sobre una persona y así evitar el pleno ejercicio de su derecho político.	
	Asedio u hostigamiento	Dar a conocer reiteradamente situaciones personales previas de manera negativa en un proceso electoral.	
MECANISMOS DE VIOLENCIA	Desacreditación	La violencia no se da solo en la minimización por el género de la persona sino también por el uso de rasgos físicos para limitar la	
	Patrón de género		

		participación política.	mismo electorado. De los doce casos, todos los victimarios fueron hombres.
	Paternalismo	Atribuir la participación de una candidata por la cercanía y/o llegada a hombres con altos cargos dentro de la organización política.	
	Marginación	El uso de la edad, sexo, trabajo, idioma y orígenes para menospreciar a las candidatas.	

Nota: Elaboración propia con datos brindados por las candidatas.

Consideraciones finales

Ver participar a las mujeres en un proceso electoral como candidatas es tomado por la sociedad como una utopía a pesar de la existencia de normas que exigen la cuota de género en puestos de elección popular. A pesar que se observa de manera paulatina la participación de más mujeres en la esfera pública significando un “gran avance” esto evidencia el retraso en una igualdad real y que al momento de sufrir de acoso político esto repercute en la vida familiar, social, profesional y económico de la candidata. Las barreras

de índole social, económico, cultural y entre otros continúan siendo limitantes para que las mujeres candidatas desistan de participar en política.

Con la investigación se obtuvo un diagnóstico claro sobre la influencia del acoso político a las candidatas partiendo desde la decisión y/u obligación del partido político con el fin de cumplir con la cuota señalada según la norma. Poder brindarles un espacio de respeto e igualdad es necesario contar con políticas públicas eficientes como también impulsar espacios de capacitación, difundir

materiales, habilitar plataformas y brindar asistencia técnica-legal con el fin de disminuir las cifras de denuncias por acoso político y así promover la igualdad de oportunidades ante la sociedad. Se cumplió con el principal objetivo de fundamentar como ha influenciado las manifestaciones de acoso político en la igualdad política, pues analizar la escasa información de las Elecciones

Recomendaciones

Se recomienda al Jurado Nacional de Elecciones difundir en todos los distritos electorales más acciones y mensajes de prevención para que de esa forma las mujeres que aspiran involucrarse en la vida política no tengan temor pues encontrarán una sociedad responsable, pacífica y respetuosa. Además de brindar una buena atención tanto presencial como virtual, las mujeres pueden estar seguras y que sus casos no pasen desapercibidos. Y, en los casos denunciados durante los procesos electorales puedan ser atendidos por profesionales

Regionales y Municipales 2018 y conocer a detalle las denuncias presentadas en las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 permitiendo así conocer los tipos de violencia ejercido contra las mujeres candidatas y como estas acciones a influido directamente a la disminución de la participación de las mujeres en espacios de elección popular y toma de decisiones.

capacitados en la materia para poder brindar una buena asistencia técnica-legal.

A los partidos políticos se les recomienda tener activado la Secretaría de la Mujer y Asesoría Legal para brindar apoyo a las candidatas, como ocurre en la mayoría de los casos estudiados, por no decir todos, no se ve el involucramiento activo de la organización política frente a casos de acoso político. Además; si el acoso lo ejecuta un militante no dejarlo impune sino procede de acuerdo a Ley para su expulsión y denuncia ante las instancias judiciales

respectivas. Y si la violencia viene por parte de la sociedad, apoyar a la candidata en la identificación del agresor y acompañar a la entidad judicial y electoral para denunciar este hecho.

A las mujeres que aspiran ser candidatas en las próximas elecciones se les recomienda no silenciar y normalizar cualquier tipo de violencia. Es preocupante las cifras registradas ante el Jurado Nacional de Elecciones y esto se da por diferentes factores ya sea por el desconocimiento de la existencia de normas y leyes que la protegen o también por el miedo a la repercusión de su denuncia. Se pronuncian solo en redes sociales o eventos académicos, eso debe cambiar, se necesita visibilizar esta mala praxis y que la sociedad entienda que todos tienen el mismo derecho. Se recomienda a la Defensoría del Pueblo ser portavoz y principal aliado de las mujeres que se involucran

en el sector político-público para que así realicen el acompañamiento durante las diferentes etapas que conlleva denunciar acoso político y de esta forma el Estado se encuentre presente atendiendo las demandas de la población se sienten invisibilizadas donde tienen que surgir en una sociedad machista.

Se recomienda a la sociedad en general poder respetar la postura política de las personas y si se encuentran participando como candidatas apoyar o mantenerse al margen mas no agredir ni hostigar porque desconocemos el impacto que puede tener nuestras acciones en la vida de las mujeres que postulan por querer cambiar su distrito, provincia, región y país. No se puede ni debe limitar su participación, al contrario, ser más empáticos y si se conoce de algún tipo de ataques hacia la mujer candidata poder darle a conocer y con ello se le está diciendo ¡No estás sola!

Bibliografía

Acoso político – Observatorio
Nacional de la Violencia

contra las Mujeres y los
Integrantes del Grupo

- Familiar. (2021, 1 septiembre).
<https://observatorioviolencia.pe/tag/acoso-politico/>
- Acurio, Tatiana. (2015). El acoso político ¿Qué perdemos las mujeres y el país? Red Nacional de Mujeres Autoridades Locales y Regionales de Perú. Recuperado de:
<http://www.renamaperu.net/el-acoso-politico-que-perdemos-las-mujeres-y-el-pais/>
- Bobbio, Norberto y Matteuca, Nicola (1984). Diccionario de política. Editorial. Siglo XXI.
- Cantuarias, P. (2019). ¿En camino hacia la igualdad de género en la política? Un análisis de las repercusiones del acoso político en el ejercicio de funciones de las mujeres autoridades a nivel local en Puno y Lima. Facultad de Ciencias Sociales PUCP. Recuperado 30 julio de 2021, de
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15377/CANTUARIAS_PAMELA_CAMINO_HACIA_IGUALDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Defensoría del Pueblo (2019). Participación política de las mujeres en el Perú: Elecciones Generales 2016 y Elecciones Regionales y Municipales 2018. Recuperado 30 de setiembre de 2020, de
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/06/Informe-Participacion-politica-de-las-mujeres-en-el-peru.pdf>
- Elecciones Congreso 2020 #IgualdadYTransparencia. (s. f.). Defensoría del Pueblo - Perú. Recuperado 1 de octubre de 2022, de
<https://www.defensoria.gob.pe/elecciones-congreso-2020/>

JNE señala imposibilidad de reglamentar ley contra el acoso político por falta de claridad. (s. f.). Noticias | Diario Oficial El Peruano. Recuperado 30 de setiembre de 2022, de <https://elperuano.pe/noticia/139019-jne-senala-imposibilidad-de-reglamentar-ley-contra-el-acoso-politico-por-falta-de-claridad>

JNE: el acoso político vulnera los derechos fundamentales de la mujer. (s. f.). Noticias | Diario Oficial El Peruano. Recuperado 30 de setiembre de 2022, de <https://elperuano.pe/noticia/133319-jne-el-acoso-politico-vulnera-los-derechos-fundamentales-de-la-mujer>

La evolución de la participación política de las mujeres en el Perú entre los años 1930 y 1950. (2022, 6 mayo). Pólemos. <https://polemos.pe/la-evolucion-de-la-participacion-politica-de-las-mujeres-en-el-peru-entre-los-anos-1930-y-1950/>

Ley. la. (2021, 7 abril). Garantizan erradicar acoso

contra mujeres en la vida política. La Ley - El Ángulo Legal de la Noticia. <https://laley.pe/art/10947/garantizan-erradicar-acoso-contra-mujeres-en-la-vida-politica>

Leyes. (s. f.). Observatorio de Igualdad de Género. Recuperado 1 de octubre de 2022, de <https://oig.cepal.org/es/laws/1/country/peru-52>

ONU Mujeres, PNUD & ITU. “Cyber Violence against Women and Girls: A World-Wide Wake-Up Call”. Informe de UN Broadband Commission for Digital Development Working Group, 2015. Disponible en: http://www2.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2015/cyber_violence_gender%20report.pdf?v=1&d=20150924T154259

Ótarola, J. (2017). “Participación y violencia política contra las mujeres en América Latina: una evolución de marcos y prácticas”. En Freidenberg, F. y Del Valle, Gabriela (Ed). Cuando hacer política te

cuesta la vida. Estrategias
contra la violencia hacia las
mujeres en América
Latina. Ciudad de México:
UNAM, Instituto de

Investigaciones Jurídicas,
Tribunal Electoral de la
ciudad de México, pp. 145-
156.